

Gerencia de Control  
Interno de Gestión

# INFORME

**SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD LITIGIOSA**

**2024**

5 de diciembre de  
2024

## Tabla de contenido

<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>4. MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>5. METODOLOGIA.....</b>	<b>4</b>
<b>6. INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO .....</b>	<b>5</b>
<b>7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>8</b>
<b>Ilustración1. Proyecto Defensa Jurídica.....</b>	<b>5</b>
<b>Tabla 1. Desempeño Comité de Conciliación.....</b>	<b>6</b>

## 1. ANTECEDENTES.

Según Decreto Distrital 110 del 09 de febrero del 2004; se conformó El Comité de Conciliación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, actualizado mediante Decreto Distrital 0308 del 26 de febrero de 2020 y mediante Resolución No. 0053 del 17/07/2023 se actualizó el Reglamento interno de funcionamiento del comité de conciliación del del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla; y dispuso que, dentro de las funciones encomendadas, está la de elaborar una política de prevención del daño antijurídico y proponer los correctivos que se estimen necesarios para prevenir la acusación de los daños con fundamento en los cuales se ha condenado a la entidad, o en los procesos que haya decidido conciliar o se haya acudido a otro mecanismo de solución de conflictos previstos en la ley.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial, es la instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la Conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.

## 2. OBJETIVO.

Verificar que el Comité de Conciliación esté cumpliendo con las obligaciones y funciones encomendadas en la normatividad vigente.

## 3. ALCANCE.

El presente informe de seguimiento se realiza en cumplimiento al programa anual de auditoria vigencia 2024. Lineamientos de la Agencia Jurídica del Estado, lineamientos de la política de prevención del daño antijurídico de la Entidad y demás normas aplicables.

## 4. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política de Colombia 1991, Art. 2, 90 y 209
- Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

- Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Decreto 1716 de 2009 “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001”.
- Decreto 2052 de 2014 “Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, (eKOGUI)
- Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del Derecho.”
- Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.1 y artículo 2.2.4.3.1.2.5, 2.2.3.4.1.14
- Circular externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. “por medio de la cual establece los lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico”.
- Decreto con fuerza de acuerdo No.0801 de diciembre 7 de 2020 “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla” Art. 48 de las competencias primarias de la Secretaria Jurídica entre otras....2) Coordinar y asesorar la formulación de la política, la asesoría y la defensa jurídica de la administración central distrital, con el fin de realizar el seguimiento necesario para mantener la unidad de criterio jurídico, en aras de prevenir el daño antijurídico.
- Decreto Distrital 0308 de 2020. “Por medio del cual se actualiza la conformación del comité de conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”
- Resolución No. 0053 del 17/07/2023 “Por medio del cual se actualiza el Reglamento interno de funcionamiento del comité de conciliación del del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla”

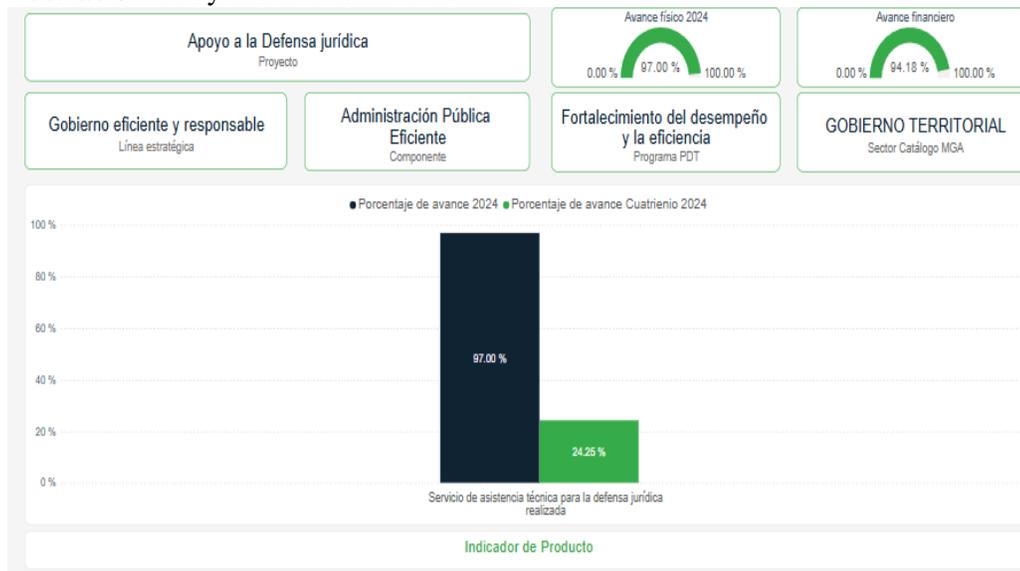
## 5. METODOLOGIA

Durante el seguimiento y verificación al cumplimiento y estado de avance de la actividad litigiosa, según lineamientos de la Agencia Jurídica del Estado, de la política de prevención del daño

antijurídico de la entidad, por parte de la secretaria Jurídica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se solicitó información a través de la comunicación con radicado QUILLA -24-228423 del 21 de noviembre de 2024, se revisó el micrositio de la página WEB, se verificó la información soporte enviada por correo institucional.

## 6. INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

### Ilustración 1. Proyecto Defensa Jurídica.



Fuente: Informe tercer trimestre 2024 Sec. Planeación.

### Proyecto: APOYO A LA DEFENSA JURIDICA

El promedio de avance de la meta asociada al Proyecto enmarcado en el plan de desarrollo, se evidencia un avance del 97% durante el tercer trimestre de la vigencia 2024.

Para la ejecución del proyecto de inversión “Defensa jurídica”, se han suscrito un total de 266 contratos discriminados de la siguiente manera.

No. De contratos	Personas naturales	Personas Jurídicas	Valor ejecutado
266	246	20	\$12.608.998.623

La defensa jurídica del interés del Distrito se desarrolla con fundamento a la política diseñada por la administración y su respectivo plan de acción bajo los lineamientos del Modelo de Operación por Procesos MOP con tres (3) directrices aprobadas por el comité de conciliación del Distrito.

### Desempeño del Comité de Conciliación y Defensa

A corte de 30 de septiembre de 2024, han sido presentadas (272) solicitudes de conciliación extrajudicial en contra del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con pretensiones estimadas en \$188.736.036.976,31

Tabla 1. Desempeño Comité de Conciliación

SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN PRESENTADAS											
MEDIO DE CONTROL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	TOTAL	CUANTIA
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	1	1	2	0	2	1	1	4	0	12	\$ 31.882652962,00
EJECUTIVO	1	2	0	0	1	1	1	3	1	10	\$ 4.653.275.241,13
NULIDAD Y ESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	9	73	26	14	28	35	18	13	7	223	\$10.0822.822.611,00
ORDINARIO LABORAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REPARACIÓN DIRECTA	4	2	0	3	2	3	4	5	4	27	\$142.117.286.162,000
CIVIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>78</b>	<b>26</b>	<b>17</b>	<b>33</b>	<b>40</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>12</b>	<b>272</b>	<b>\$188.736.036.976,31</b>

Fuente: Informe Concejo Distrital

En la tabla se puede evidenciar que, de las 272 solicitudes de conciliación, 223 corresponden al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, cuyas pretensiones es que se declare la nulidad de un acto administrativo particular, expreso o presunto expedido por la Entidad y se restablezca el derecho.

Durante el periodo bajo estudio se convocaron y se realizaron 12 sesiones de Comité de Conciliación en el que se estudiaron (181) solicitudes de conciliación extrajudicial de las cuales solo una (1) obtuvo concepto favorable.

Audiencias extrajudiciales convocadas por la Procuraduría General de la Nación (388), las cuales fueron atendidas en un 100% por parte de los apoderados de la Entidad.

**Títulos judiciales recuperados vigencia 2024**

<b>Títulos en trámite de entrega</b>	<b>Valor</b>
13	\$253.648.621,00
<b>Títulos recuperados</b>	
22	494.662.927,00

**Demandas activas**

<b>Medio de control</b>	<b>No.</b>
Abreviado	2
Acción de cumplimiento	36
Nulidad	83
Nulidad y restablecimiento del derecho	2749
Reparación Directa	570
Repetición	19
Acción popular	123
Acción de grupo	18
Controversias contractuales	40
Divisorio	2
Ejecutivo	344
Expropiación	7
Fuero sindical	31
Insolvencia	29
Liquidación patrimonial	14
N/D	5
Nulidad y restablecimiento laboral	2
Nulidad electoral	1
Ordinario laboral	374
Procesos de jurisdicción voluntaria	1
Recurso de insistencia	4
Recurso extraordinario de revisión	2
Responsabilidad civil extracontractual	1
verbal	59
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4516</b>

Desde el mes de enero a septiembre de 2024, el mayor número de demandas contra el Distrito son las incoadas a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho con un total de 2749, seguido de la acción de reparación directa con 570.

Se puede observar que la acción que continúa siendo más presentada ante la jurisdicción ordinaria, contra el Distrito, es la de Nulidad y restablecimiento del derecho y de reparación directa.

AÑO	Medio de control	No.
2023	Nulidad y restablecimiento del derecho	3.693
	Reparación directa	587
2024	Nulidad y restablecimiento del derecho	2749
	Reparación directa	570

## 7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

De la revisión realizada se puede observar que la secretaria Jurídica cumplió con las recomendaciones dadas por la Gerencia de Control Interno de Gestión en la vigencia 2023, para lo cual formularon el Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídica (PPDA) y la formulación de los respectivos indicadores.

### Se recomienda:

- Continuar con el seguimiento y control a las causas o factores relevantes que generan o puedan generar un daño a la Entidad.

Atentamente,



**BELKA GUTIERREZ ARRIETA**  
Gerente Control Interno de Gestión

Proy. Doris Casadiegos Niño – Prof. universitario



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

Gerencia de Control  
Interno de Gestión

2024